



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valles Villena
05/06/2026

Resolución aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres de Mislata para la realización de actividades en el año 2026. Segex 2819749T

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

..../.... podran concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en que, al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gestos del Presupuesto.

Vista la solicitud de subvención mediante convenio a asociaciones de mujeres presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata con r/e 12690/2026, de 29/04/2026, de la Asociación Mujeres de Mislata.

Vista la providència de inicio de la concejala de Políticas de Igualdad, de conceder una subvención nominativa regulada en forma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres de Mislata, con CIF: G-96101613.

Visto que, en el expediente Segex 2819749T, el borrador del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres de Mislata para la realización de actividades y programas durante el ejercicio 2026.

Visto en el expediente los certificados de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Mislata de estar al corriente de pago y el informe suscrito por la técnica de Igualdad y Diversidad, Sefycu nº 8154185, que hace constar que la entidad cumple con lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones vigente.

Queda acreditada que dicha asociación dispone de medios materiales, personales y de organización para la realización de las actividades y programas.

El Ayuntamiento de Mislata considera que, el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en la localidad es fundamental y por ello, se regula en el “II Plan de Igualdad de Mislata (2025- 2029, en el Eje II Participación ciudadana e inclusión social incluye: Acción 9: “Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-forum, libro-forum). El objetivo fundamental será visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).

La Asociación Mujeres de Mislata, facilita el asociacionismo desde hace casi 30 años, fue pionera en el asociacionismo de mujeres en Mislata. Colabora con el Ayuntamiento de Mislata en las concentraciones contra las violencias machistas, organización de actividades en las jornadas de la mujer y contra la violencia de genero.

Es por esto que consideramos imprescindible continuar trabajando de manera conjunta con la Asociación de Mujeres de Mislata. Por ello, el Ayuntamiento de Mislata propone el otorgamiento de una subvención nominativa de 3.000 euros a través de un Convenio de colaboración como





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valiés Villena
05/06/2026

subvención a las actividades propuestas por la entidad para desarrollar en el año 2026, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, favoreciendo el ámbito social y público de las mujeres, en pro de la Igualdad de oportunidades.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La convocatòria de estas ayudas se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), si bien queda pendiente su actualización para el ejercicio 2026, regulado en la Base 32. 2. Subvenciones. Procedimiento de concesión directa. Las subvenciones que se conceden de forma directa ser regirán además de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, de forma particular por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Convenio a través del cuál se articulan. Los convenios seran el instrumento habitual para canalitzar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Por todo ello, se considera conveniente para los intereses municipales la aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Mujeres de Mislata.

Teniendo en cuenta que, en la clàusula segunda del convenio se establece que el Ayuntamiento de Mislata se compromete con la Asociación de Mujeres de Mislata a conceder una ayuda por un importe de 3.000 euros para colaborar en los gastos para la realización de las actividades y programas durante el ejercicio 2026.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta o pagos anticipados” que supondrán la entrega de fondos de carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las subvenciones concedidas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable y el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, si bien queda pendiente su actualización para el ejercicio 2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En su art. 22 sobre Procedimiento de concesión, en el apartado a) determina que podran concederse de manera directa las subvenciones nominativas y en las bases de ejecución del presupuesto de 2026 se concede a la Asociación Mujeres de Mislata una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribucions que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026. Si bien mediante Resolución nº 2543/2023, de 28 de junio de 2023, se aprueba la delegación de atribuciones de la Alcaldía en los concejales y se han delegado las competencias





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valiés Villena
05/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Políticas de Igualdad

Expediente 2819749T

en materia de políticas de igualdad en la concejalía que tiene delegada el área de Presidencia, hacienda y atención ciudadana.

Visto el informe propuesta de la técnica de Igualdad y Diversidad con el visto bueno de la concejalía de Políticas de Igualdad, el informe favorable de la jefa de servicio de Políticas para las Personas, el informe nº 585/2026 favorable con observaciones y demás documentación que obra en el expediente.

A tenor de lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Mujeres de Mislata, con CIF:G-96101613, para desarrollar las actividades en el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto de 3.000 euros a favor de la Asociación Mujeres de Mislata,, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal del 2025 (RC: 2026.20003218000).

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la intervención municipal.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada.

